



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



## COMUNICADO N°11-2017-OSCE

### IMPLEMENTACIÓN DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) pone en conocimiento de las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), lo siguiente:

1. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley, la subasta inversa y comparación de precios se realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), siendo que, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la obligatoriedad referida en el artículo 48 de la Ley para la utilización de la Subasta Inversa Electrónica para Compras Corporativas se aplica desde la fecha que el OSCE así lo establezca mediante Comunicado.
2. Ahora bien, mediante Resolución N° 002-2017-OSCE/CD, se aprobó la Directiva N° 002-2017-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", precisándose en el numeral 8.1 que OSCE desarrollará la funcionalidad en el SEACE que permita establecer días y horarios diferenciados dentro de las etapas de apertura de ofertas y periodo de lances, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva. Dicha opción podrá ser utilizada una vez que se haga de conocimiento de los usuarios a través del Comunicado que emita el OSCE para tal efecto.
3. En tal sentido, el OSCE pone en conocimiento que ha cumplido con implementar lo establecido en las disposiciones normativas antes mencionadas, habiendo asimismo derogado la Directiva N° 018-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Corporativa", por lo que la subasta inversa para compras corporativas se deberá realizar de manera electrónica, aplicando para tal efecto la Directiva N° 002-2017-OSCE/CD.

Asimismo, se pondrá a disposición de los usuarios un Manual que orienta el uso de la referida funcionalidad, el cual podrá ser descargado del portal web del SEACE, pestaña "Documentos y Publicaciones", opción "Manuales y otros – Entidades (SEACE v3.0)".

Para cualquier consulta que se tuviera comunicarse al teléfono 614-3636, opción 2 – SEACE.

Jesús María, 24 de mayo de 2017



Trabajando para  
todos los peruanos